

mil quinientas treinta y nueve pesetas setenta y cuatro céntimos que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica de Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2031/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de avenamiento de los sectores VI y VII de Orellana (Badajoz).*

Por Orden ministerial de veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el proyecto de avenamiento de los sectores sexto y séptimo de Orellana (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y un millones setenta y cinco mil veintitres pesetas veinte céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de avenamiento de los sectores sexto y séptimo de Orellana (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de treinta y un millones setenta y cinco mil veintitres pesetas veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2052/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del canal secundario número 3 y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores XXI, XXII y XXIII de la zona regable de Orellana.*

Por Orden ministerial de doce de mayo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de canal secundario número tres y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores veintiuno, veintidós y veintitrés de la zona regable de Orellana, por su presupuesto de ciento ochenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de

Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del canal secundario número tres y red principal de acequias, desagües y caminos de los sectores veintiuno, veintidós y veintitrés de la zona regable de Orellana, por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de ciento ochenta millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2053/1962, de 8 de agosto, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras de acceso por la margen izquierda al viaducto de Castilblanco, embalse de García de Sola (Badajoz).*

Por Orden ministerial de trece de mayo de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado definitivamente el proyecto de acceso por la margen izquierda al viaducto de Castilblanco, embalse de García de Sola (Badajoz), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, cuyas obras forman parte del Plan Badajoz y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de acceso por la margen izquierda al viaducto de Castilblanco, embalse de García de Sola (Badajoz), por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de diez millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2054/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto del tramo segundo del camino de servicio de la variante del sifón de Los Molinos, del abastecimiento de agua a Sevilla.*

Por Orden ministerial de nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fue aprobado el proyecto del tramo segundo del camino de servicio de la variante del sifón de Los Molinos, del abastecimiento de agua a Sevilla, por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones quinientos ochocientos ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, que se abonarán entre el Estado y el Ayuntamiento de Sevilla.

en la forma que determina el Decreto de treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto del tramo segundo del camino de servicio de la variante del sifón de Los Molinos, del abastecimiento de agua a Sevilla.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de quince millones quinientos mil ochocientos ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos, de las que son a cargo del Estado once millones doscientas sesenta y un mil novecientos catorce pesetas ochenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2065/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del canal de nuevos riegos en Salobreña y Molvizar, del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada).*

Por Orden ministerial de veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de canal de nuevos riegos en Salobreña y Molvizar, del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones quinientas noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de canal de nuevos riegos en Salobreña y Molvizar, del Plan coordinado de Motril y Salobreña (Granada).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de diez millones quinientas noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas cincuenta y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2066/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras de reparación y limpieza del canal del Henares (Madrid).*

Por Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de reparación y limpieza del canal del Henares (Madrid),

por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochocientos setenta y una pesetas ochenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de reparación y limpieza del canal del Henares (Madrid).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochocientos setenta y una pesetas ochenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2067/1962, de 8 de agosto, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del proyecto modificado de precios del de ampliación de obras de alumbramiento de aguas en Las Hoyas de Gamonal y Camaretas, abastecimiento de aguas de Las Palmas de Gran Canaria.*

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado el proyecto modificado de precios del de ampliación de obras de alumbramiento de aguas en Las Hoyas de Gamonal y Camaretas, abastecimiento de aguas de Las Palmas de Gran Canaria, por su presupuesto de contrata de cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas veintiséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del proyecto modificado de precios del de ampliación de obras de alumbramiento de aguas en Las Hoyas de Gamonal y Camaretas, abastecimiento de aguas de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de cinco millones ciento cuarenta y siete mil doscientas cincuenta y nueve pesetas veintiséis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesetas sesenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas de Canarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**